



ORDEN 523/2008, de 28 de febrero, de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se establece la regulación procedimental de las subvenciones del Programa de Promoción de Empleo Autónomo en al Ámbito de la Comunidad de Madrid.

- Beneficiarios**
- Personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, cuando se establezcan como trabajadores autónomos.
 - Los trabajadores autónomos también podrán ser beneficiarios cuando formen parte de comunidades de bienes o sociedades civiles, siempre que las subvenciones se soliciten a título personal.
 - Estar desempleado en la fecha inmediatamente anterior de inicio de la actividad.
 - En caso de haber iniciado actividad, llevar menos de 6 meses.

- Subvenciones y cuantías**
- Subvención por el establecimiento como trabajador autónomo para inversiones:
 - Desempleados en general 5.000€
 - Jóvenes desempleados menores de 30 años 6.000€
 - Mujeres desempleadas 7.000€
 - Desempleados con discapacidad 8.000€
 - Mujeres desempleadas con discapacidad 10.000€
 - En caso de mujeres víctimas de violencia de género, las cantidades se incrementarán en un 10%
 - Ayudas condicionadas a inversión en inmovilizado material (mobiliario, maquinaria, etc) un mínimo de 5.000€ si incluir IVA, entre los 3 meses anteriores al inicio de la actividad y los 6 posteriores a dicho inicio.
 - Subvención financiera (subvención de intereses):
 - Tendrán como límite las mismas cantidades que en el apartado anterior.
 - Los préstamos deben formalizarse entre los 3 meses anteriores al inicio de la actividad y los 6 meses posteriores a dicho inicio.
 - El préstamo debe destinarse, al menos el 75% a financiar inversiones en inmovilizado material (mobiliario, maquinaria, etc), pudiéndose destinar hasta un 25% a financiar activo circulante.
 - Inversión mínimo exigida en inmovilizado (mobiliario, maquinaria, marca, patente, licencias de programas, etc) de 5.000€
 - Subvención para asistencia técnica:
 - Financiación parcial de la contratación, durante la puesta en marcha de



CENTRO DE DIFUSIÓN DE LA INNOVACIÓN

San Lorenzo de El Escorial

los servicios externos necesarios para mejorar el desarrollo de la actividad empresarial, así como estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnosis u otros análogos.

- Cuantía: Hasta el 75% del coste de los servicios prestados, con un máximo de 2.000€
- Serán subvencionados los servicios citados realizados entre los tres meses anteriores al inicio de la actividad y los seis meses posteriores a dicho inicio.

- Subvención para formación:

- Financiación parcial de cursos relacionados con la dirección y gestión empresarial y nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Cuantía: Hasta el 75% del coste de los cursos recibidos, con un máximo de 3.000€
- Serán subvencionables todas las acciones de formación y que se hayan desarrollado íntegramente entre los tres meses anteriores al inicio de la actividad y los seis meses posteriores a dicho inicio

Requisitos Darse de alta en Régimen Especial Trabajadores Autónomos ; en el Censo de Obligados Tributarios (Modelo 037 Agencia Tributaria)

Estar desempleado previamente a la fecha de inicio de la actividad

Quedarán excluidos los trabajadores que hayan desarrollado la misma o similar actividad como autónomos en los 6 meses anteriores al inicio de la actividad

Los beneficiarios deberán mantener su actividad empresarial y su alta en Seguridad Social o equivalente durante al menos tres años

Plazo de Presentación - Entre los 3 meses antes de iniciar la actividad y los 6 meses posteriores a dicho inicio, en el caso de Subvención para el establecimiento como trabajador autónomo y en subvención financiera.

- Los 6 meses posteriores al inicio de la actividad, en el caso de Subvención para asistencia técnica y Subvención para formación.

Entrada en Vigor 11/03/08

Esta información es meramente orientativa, para más información contactar con este Centro

cdt@SanLorenzoDeElEscorial.org

C/ Francisco Muñoz nº 2, Mercado Municipal, 2ª planta

28200 San Lorenzo de El Escorial (Madrid)

Tel.: 91 890.16.02

www.cdtsanlorenzo.com